

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIA

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan acceso a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Cumplimiento órdenes Sr. Ministro Gobernación reitero a V. E. telegrama Circular 18 Febrero 1932, que se reproduce. Habiendo transcurrido último plazo concedido a almacenistas de drogas y droguerías minoristas para la venta de especialidades al público, desde esta fecha queda terminantemente prohibido por aquéllos la expedición de los productos mencionados, aplicándose las sanciones oportunas a infractores presente orden Circular».

Lo que se hace público para cumplimiento de lo ordenado.

Oviedo, 25 de Marzo de 1933.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 850

MINAS

Don Manuel Saez Santa María, como Ingeniero Director de la Sociedad Anónima Hulleras de Veguín y Olloniego, ha solicitado autorización para la construcción de un cable aéreo, sito en Veguín, concejo de Oviedo.

Dicho cable arranca desde la cabeza del plano inclinado de Veguín y tiene la estación de descarga en la Fábrica de Cementos; las distancia entre la estación de descarga y de carga es de 237,75 metros.

Atraviesa el trazado el camino de servicio público vecinal que vá a Veguín, el río Nalón, y el resto fincas particulares. El destino será el transporte de los carbones de las minas de Veguín, para su Fábrica de Cementos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días puedan exponer las protestas y reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados

Oviedo 20 de Marzo de 1933.—

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 808

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quincena del mes de Marzo de 1933:

Carreño

C. bacterídiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Gozón

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Luarca

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Lena

C. Sintomático, especie bovina, invadidos 7, muertos 7.

Tineo

Coriza gangrenoso, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Villaviciosa

Perineumonía, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, muertos 2.

Siero

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, invadido 1, quedan enfermos 2.

Corvera

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Noreña

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Oviedo

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Triquinosis, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Aller

Cisticercosis, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

Oviedo, 20 de Marzo de 1933.—
El Inspector provincial Veterinario,
Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R al núm. 810

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

Partido judicial de Luarca

Lista definitiva de los jurados Varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

CAPACIDADES

Blanco Avello, Humberto, de Luarca.

Blanco Lopez, Emilio, de idem.

Palmeiro, Federico, de idem.

Trelles Gonzalez, Vicente, de idem.
Alonso Martinez, Anacleto, de Villayón.

CABEZAS DE FAMILIA

Babiela Mendez, Marcelino, de Luarca.

Balsa Fernandez, José, de idem.

Bardo Bardo, Juan, de idem.

Bardo Bardo, Ricardo, de idem.

Bardo Bardo, Ricardo, de idem.

Bardo Castro, Juan, de idem.

Bardo Gavilan, Juan, de idem.

Barreal Veiga, Manuel, de idem.

Barrera, Ramón, de idem.

Barrera García, Manuel, de idem.

Barrero, Manuel, de idem.

Barrero, Marcelino, de idem.

Barrero Acero, Basilio, de idem.

Barrero Anton, Angel, de idem.

Barrero Barrero, Emilio, de idem.

Barrero Feito, Domingo, de idem.

Barrero Lopez, José, de idem.

Barrero Nido, Manuel, de idem.

Barrero Parrondo, Santos, de idem.

Berdacer, García, Juan, de idem.

Berdasco, Celestino, de idem.

Berdasco Anton, Ramón, de idem.

Berdasco Ardura, Manuel, de idem.

Berdasco Gancedo, José, de idem.

Berdasco Martinez, José, de idem.

Berdasco Parrondo, Domingo, de idem.

Berdasco Parrondo, Vicente, de idem

Bernardo Fernandez, Ramón, de idem.

Bernardo Riego, Juan, de idem.

Bernardo Riego, Leandro, de idem.

Bernardo Riego, Manuel, de idem.

Blanco, José, de idem.

Blanco Alba, Jesús, de idem.

Blanco Diaz, Gregorio, de idem.

Blanco Famosa, Braulio, de idem.

Blanco Gomez, Juan, de idem.

Blanco Gomez, Manuel, de idem.

Blanco Jaqueto, Manuel, de idem.

Blanco Lopez, Benito, de idem.

Blanco Lopez, Domingo, de idem.

Blanco Garcia, José, de idem.

Blanco Rodriguez, José, de idem.

Blaso Fernandez, Faustino, de idem.

Bonces, Ramón, de idem.

Barras García, Joaquín, de idem.

Borrego Rodriguez, Enrique, de idem

Boto Berdasca, José, de idem.

Boto Berdasca, Juan, de idem.

Boto Parrondo, Bernardo, de idem.

Braña Castro, Eugenio, de idem.

Braña Feito, Pedro, de idem.

Braña Lafuente, Pablo, de idem.

Braña Parrondo, José, de idem.

Bueno, Cipriano, de idem.

Bueno, Evaristo, de idem.

Bueno, José, de idem.

Bueno Alonso, Manuel, de idem.

Bueno Ardura, Anastasio, de idem.

Bueno Ardura, Benigno, de idem.

Bueno Ardura, Manuel, de idem.

Bueno Blanco, Indalecio, de idem.

Bueno Bueno, Agustín, de idem.

Bueno Bueno, Fermín, de idem.

Bueno Cano, Braulio, de idem.

Bueno Cano, Pablo, de idem.

Bueno Feito, Luciano, de idem.

Bueno García, Nicolás, de idem.

Bueno García, Saturnino, de idem.

Bueno Mayo, Cayetano, de idem.

Bueno Mayo, Juan, de idem.

Bueno Parrondo, Joaquín, de idem.

Bueno Parrondo, Casimiro, de idem.

Bueno Parrondo, José, de idem.

Bueno Perez, Manuel, de idem.

Bueno Príncipe, Juan, de idem.

Bueno Redruello, Juan, de idem.

Bueno Rubio, José, de idem.

Bueno Vazquez, Ramiro, de idem.

Llera Menendez, Bernardo, de idem.

Navarro Gutierrez, Valeriano, de idem.

Negrón Rodriguez Francisco, de idem.

Nido, Carlos, de idem.

Nido Bueno Manuel, de idem.

Nido Cernuda Ubaldo, de idem.

Nido Mayo, Manuel, de idem

Nieza, Constantino, de idem.

Pallaza Gomez, Laureano, de idem.

Pallaza Gomez, Mateo, de idem.

Paraje Santamaria, Antonio, de idem.

Pardo Fernandez, José, de idem.

Paredes Fernandez, Cipriano, de idem.

Paredes Muñoz, Rafael, de idem.

Parrondo, Angel, de idem.

Parrondo, Antonio, de idem.

Parrondo, Avelino, de idem.

Parrondo, Ceferino, de idem.

Parrondo, Juan, de idem.

Parrondo, Manuel, de idem.

- Parrondo, Melchor, de idem.
Parrondo, Nicolás de idem.
Parrondo, Ramón, de idem.
Parrondo, Ramón, de idem.
Parrondo Antón, José, de idem.
Parrondo Ardura, Manuel, de idem.
Parrondo Blanco, Manuel, de idem.
Parrondo Castro José, de idem.
Parrondo Faes, Manuel, de idem.
Parrondo Feito, Eduardo, de idem.
Parrondo Feito, Eladio, de idem.
Parrondo Feito, Primitivo de idem.
Parrondo Feito Salvador, de idem.
Parrondo Gamonal, Evaristo, de idem.
Parrondo Gayo, Celestino, de idem.
Parrondo Gayo, Francisco, de idem.
Parrondo Gayo, Juan, de idem.
Parrondo Gayo, Santos, de idem.
Parrondo Gonzalez, José, de idem.
Parrondo Jaquete, José, de idem.
Parrondo Mayo, Alonso, de idem.
Parrondo Parrondo, Benigno, de idem.
Parrondo Parrondo, José, de idem.
Parrondo Parrondo, Manuel, de idem.
Parrondo Príncipe, Manuel, de idem.
Parrondo Redruello, Juan, de idem.
Parrondo Riesgo, Cándido, de idem.
Parrondo Rubio, Manuel, de idem.
Parrondo Santiago Angel, de idem.
Parrondo San iago Lorenzo, de idem.
Patallo Iglesias, Alejo, de idem.
Patallo Sirgo, José, de idem.
Pelaez, Manuel, de idem.
Pelaez, Manuel, de idem.
Pelaez Alvarez, José, de idem.
Pelaez Alvarez, Maximino de idem.
Pelaez Blanco Juan, de idem.
Pelaez Fernandez, Inocente, de idem.
Pelaez Gayo, Juan, de idem.
Pelaez García, Antonio, de idem.
Pelaez García, Dimas de idem.
Pelaez García, Emilio de idem.
Pelaez García, Manuel, de idem.
Pelaez Lopez, Celestino, de idem.
Pelaez Lopez, José, de idem.
Pelaez Lopez, Manuel, de idem.
Pelaez Menendez, José, de idem.
Pelaez Prieto, José de idem.
Pelaez Prieto, José, de idem.
Pelaez Rodríguez, José, de idem.
Pelaez Rodríguez, José, de idem.
Pelaez Rodríguez, Timoteo, de idem.
Peña Menendez, José, de idem.
Peña Perez, Plácido, de idem.
Pereira Sousa, Manuel, de idem.
Perez, Alfredo, de idem.
Perez Carols, de idem.
Perez, Faustino, de idem.
Perez, Francisco, de idem.
Perez, Indalecio, de idem.
Perez, Joaquín, de idem.
Perez, José, de idem.
Perez, José Antonio, de idem.
Perez Juan, de idem.
Perez, Manuel, de idem.
Perez, Manuel, de idem.
Perez, Manuel, de idem.
Perez, Manuel, de idem.
Perez, Pedro, de idem.
Perez Abad, Claudio, de idem.
Perez Abad, José, de idem.
Perez Alonso, Tomás, de idem.
Perez Alvarez, Carlos, de idem.
Perez Alvarez, Joaquín, de idem.
Perez Alvarez, Manuel, de idem.
Perez Amertoy, Joaquín, de idem.
Perez Arango, Jesús, de idem.
Perez Arbiza, Andrés, de idem.
Perez Avello, Evaristo, de idem.
Perez Cantera, Rufino, de idem.
Perez Coronas, Gregorio, de idem.
Perez Cortina, José, de idem.
Perez Cuervo, Rosendo, de idem.
Perez Díaz, Eugenio, de idem.
Perez Diez, José, de idem.
Perez Fernandez, Alfredo, de idem.
Perez Fernandez, Antonio, de idem.
Perez Fernandez, Avelino, de idem.
Perez Fernandez, Benigno, de idem.
Perez Fernandez, Faustino, de idem.
Perez Fernandez, Francisco, de idem.
Perez Fernandez, Francisco, de idem.
Perez Fernandez, Gabino, de idem.
Perez Fernandez, Guillermo, de idem.
Perez Fernandez, Jesús, de idem.
Perez Fernandez, Joaquín, de idem.
Perez Fernandez, Joaquín, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José, de idem.
Perez Fernandez, José María, de idem.
Perez Fernandez, Pedro, de idem.
Perez Fernandez, Ramón, de idem.
Perez Fernandez, Ramón, de idem.
Perez Fernandez, Ricardo, de idem.
Tablón Gancedo, José, de idem.
Tiesta, Francisco, de idem.
Tiesta Fernandez, Francisco, de idem.
Tiesta Pelaez, Juan, de idem.
Torcin, Daniel, de idem.
Torres Garrido, Angel, de idem.
Trelles Fernandez, Manuel, de idem.
Trelles García, Antonio, de idem.
Trelles García, Vicente, de idem.
Bárzana Fernandez, Luis, de Navia.
Barcenilla García, Juan, de idem.
Baltar, Fermín, de idem.
Baltar, Luciano, de idem.
Baltar García, Eusebio, de idem.
Baltar Gonzalez, Eusebio, de idem.
Baltar Gonzalez, Rufino, de idem.
Barreiro Miranda, Zoilo, de idem.
Beltrán Mendez, José, de idem.
Beltrán Mendez, Juan, de idem.
Berdasco, Juan, de idem.
Berdasco Feito, Cesáreo, de idem.
Berdasco Gayo, Francisco, de idem.
Berdasco Gayo, Jesús, de idem.
Berdasco Parrondo, José, de idem.
Berdasco Parrondo, León, de idem.
Blanco Lopez, Segundo, de idem.
Bocanegra Martín, Francisco, de idem.
Bousoño Fernandez, Primitivo, de idem.
Bousoño Suarez, Lucas, de idem.
Brea Perez, José, de idem.
Brea Perez, Manuel, de idem.
Buste'o Olavarrieta, José, de idem.
Navia Blanco, León, de idem.
Padilla, Baldomero, de idem.
Padilla, Celestino, de idem.
Pampín Vazquez, José, de idem.
Parrondo, Ramón, de idem.
Parrondo Berdasco, Juan, de idem.
Parrondo Berdasco, Juan, de idem.
Parrondo Berdasco, Victor, de idem.
Parrondo Gaizlán, Manuel, de idem.
Parrondo Príncipe, Dionisio, de idem.
Parrondo Príncipe, Osorio, de idem.
Perez, Alfonso, de idem.
Perez, Antonio, de idem.
Perez, Ceferino, de idem.
Perez, Manuel, de idem.
Pertierra, Joaquín, de idem.
Trelles Martinez, Antonio, de idem.
Blanco Mendez, Agustin, de idem.
Blanco Menendez, José, de idem.
Acero Acero, Juan, de Villayón.
Antón Berdasco, Domingo, de idem.
Acero Blanco, Eduardo, de idem.
Acero Bueno, Ceferino, de idem.
Acero Fernandez, Francisco, de idem.
Acero Parrondo, Juan, de idem.
Acero Parrondo, Venancio, de idem.
Acero Perez, José, de idem.
Acero Ramos, Francisco, de idem.
Acero Rodriguez, Gabriel, de idem.
Alonso Mendez, Constantino, de idem.
Anes Lopez, Manuel, de idem.
Anes Mendez, Juan, de idem.
Alva García, Manuel, de idem.
Alva Rodriguez, Jenaro, de idem.
Alva Suarez, José, de idem.
Alvarez Alvarez, Juan, de idem.
Alvarez Freije, Francisco, de idem.
Alvarez Fernandez, José, de idem.
Alvarez Gomez, Juan, de idem.
Alvarez Gonzalez, Domingo, de idem.
Alvarez Rodriguez, Pedro, de idem.
Alvarez Suarez, Ceferino, de idem.
Arias Rodriguez, José, de idem.
Barrero Acero, Juan, de idem.
Berdasco Martinez, Juan, de idem.
Bueno Acero, Honorio, de idem.
Parrondo Suarez, Antonio, de idem.
Perez Barcia, Francisco, de idem.
Perez Fernandez, Fernando, de idem.
Perez Fernandez, Manuel, de idem.
Perez Garrido, José, de idem.
Perez Perez, Enrique, de idem.
Perez Rodriguez, Francisco, de idem.
Perez Suarez, José, de idem.
Perez Suarez, Juan, de idem.
Perez Suarez, Manuel, de idem.
Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
—El Jefe provincial, Adolfo Melón.
- Partido judicial de Luarca**
- Lista definitiva de los jurados mujeres formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.
- CABEZAS DE FAMILIA**
- Babiela, Méndez, Aurelia de Luarca.
Balsa Fernández, Germana, de idem.
Balsa García, Balbina, de idem.
Balsa García, Elvira, de idem.
Balsa Pérez, Rufina, de idem.
Bances Berdasco, María, de idem.
Bardo Bardo, Florentina, de idem.
Bardo Bardo, María, de idem.
Bardo Castro, Manuela, de idem.
Bardo Gavilán, Luisa, de idem.
Barreiro Concepción, de idem.
Barreras Méndez, Teresa, de idem.
Barrero Antón, Benigna, de idem.
Barrero Feito, Eduvigis, de idem.
Barrero Feito, María, de idem.
Barrero Parrondo, Elena, de idem.
Barrero Santiago, Balbina, de idem.
Barrero Santiago, Rogelia, de idem.
Barreros, María, de idem.
Barros Menéndez, Julia, de idem.
Beain Trelles, Carolina, de idem.
Beltrán, Antonia, de idem.
Beorvide, Angela, de idem.
Berdasco Balbina, de idem.
Berdasco, Juana, de idem.
Berdasco, Marcelina, de idem.
Berdasco Pilar, de idem.
Berdasco López, Josefa, de idem.
Berdasco Parrondo, Saturnina, de idem.
Blanco, Antonia, de idem.
Blanco, María, de idem.
Blanco, Teresa, de idem.
Blanco Avella, Tarsila, de idem.
Blanco Gofcochea, María, de idem.
Blanco González, Dolores, de idem.
Blanco Peláez, María, de idem.
Blanco Pereira, Juliana, de idem.
Blanes Fernández, Emilia, de idem.
Bolidiá Martínez, Pilar, de idem.
Borrero Berdasco, Josefa, de idem.
Braña, Joaquina, de idem.
Braña, Manuela, de idem.
Braña Cano Bárbara, de idem.
Bravo Méndez, Hortensia, de idem.
Bravo Solis, Matilde, de idem.
Bueno, Balbina, de idem.
Bueno, María, de idem.
Bueno, Rufina, de idem.
Bueno Acero, Consuelo, de idem.
Bueno García, Carlota, de idem.
Bueno Parrondo, María, de idem.
Bueno Rubio, Manuela, de idem.
Burdíel Sánchez, Lucía, de idem.
Busto Rodriguez, Juliana, de idem.
Llano, Emilia, de idem.
Navarrete Alvarez, Teodosia, de idem.
Negrón Rodriguez, Benita, de idem.
Nido Albol, Manuela, de idem.
Nido Bueno, Balbina, de idem.
Nido Bueno, Catalina, de idem.
Nido Ferreira, Carlota, de idem.
Nido Parrondo, María, de idem.
Nido Príncipe, Jeseña, de idem.
Nido Verdasco, María, de idem.
Niño Feito, Juana de idem.
Niño Menéndez María, de idem.
Núñez, Josefa, de idem.
Núñez Fernández, Modesta, de idem.
Nuniello Peico, Angela, de idem.
Pablo Parrondo, Elena de idem.
Pallasa, Consuelo de idem.
Pamedo Feito, Lorenza, de idem.
Panizo, Cayetana, de idem.
Paredes Macier, María, de idem.
Parrondo, Aurelia, de idem.
Parrondo, Casilda, de idem.
Parrondo, Manuele, de idem.
Parrondo, María, de idem.
Parrondo, María, de idem.
Parrondo, Rosalía, de idem.
Parrondo, Teresa, de idem.
Parrondo, Trinidad, de idem.
Parrondo Antón, Manuela, de idem.
Parrondo Ardura, Joaquina, de idem.
Parrondo Berdasco, Consuelo, de idem.
Parrondo Feito, Encarnación, de idem.
Parrondo García, Carlota, de idem.
Parrondo Gayo, Salomé, de idem.
Parrondo Jaquete, María, de idem.
Parrondo Lafuente, Antonia, de idem.
Parrondo Martinez, Aurelia, de idem.
Parrondo Pardo, Teresa, de idem.
Parrondo Parrondo, Josefa, de idem.
Parrondo Parrondo, Juana, de idem.
Parrondo Parrondo, Laura, de idem.
Parrondo Parrondo, Manuela, de idem.
Parrondo Redruello, Leonor, de idem.
Pastor Fernández, Aurora, de idem.
Peláez, Consuelo, de idem.
Peláez, Laura, de idem.
Peláez, Rosalía, de idem.
Peláez Fanosa, Josefa, de idem.
Peláez Fernández, Jesusa, de idem.
Peláez Fernández, Pilar, de idem.
Peláez Peláez, Asunción, de idem.
Peláez Redruello, Dionisia, de idem.
Peláez Rodriguez, Herminia, de idem.
Torres Cayo, Juliana, de idem.
Trelles, Dolores, de idem.
Trelles García, Elvira, de idem.
Baltar García, Josefa, de Navia.
Berdasco Argüelles, Cármen, de idem.
Barreras, Terenciana, de idem.
Barrero, Ramona, de idem.
Barredo Barredo, Carlota, de idem.
Barriente Merino, Agustina, de idem.
Basan Naiz, Cármen, de idem.
Baizana Méndez, Amalia, de idem.
Baizana Méndez, Fernanda, de idem.
Beltrán Pérez, Antonia, de idem.
Berdasco, Rogelia, de idem.
Berdasco Ardura, Aurelia, de idem.
Berdasco Gayo, Virginia, de idem.
Berdasco Parrondo, María, de idem.
Berdasco Parrondo, Ramona, de idem.
Blanco, Piedad, de idem.
Blanco Blanco, Perfecta, de idem.
Blanco Fernández, Oliva, de idem.
Blanco González, María, de idem.

Bocanegra Martín, Julia, de idem.
Navia Blanco, Asunción, de idem.
Acero Acero, Cándida, de Villayón.
Alvarez López, Eduvigis, de idem.
Blanco Alvarez, Regina, de idem.
Berdasco Acero, Manuela, de idem.
Fernández Rodríguez, María, de idem.
Fernández Suárez, Manuela, de idem.
González López, Jacoba, de idem.
Gamonal Diaz, Eduvigis, de idem.
García González, Balbina, de idem.
García Pérez, María, de idem.
García Rodríguez, Adelina, de idem.
Martínez López, Josefa, de idem.
Martínez Méndez, Amparo, de idem.
Méndez Anes, Jobita, de idem.
Méndez Diaz, Leand.a, de idem.
Pérez Fernández, Licerina, de idem.
Pérez Fernández, Sofía, de idem.
Suarez Fernández, Rosina, de idem.
Suárez González, Concepción de idem.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

Sección municipal

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público, por electricidad, de la villa de Tineo y Campo de San Roque, contra la cual subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo, ya transcurrido, de diez días, que para ello fueron señalados en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace saber que la mencionada subasta habrá de celebrarse el día vigésimo primero posterior al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que no sea festivo, porque, si lo es, quedará aplazado el acto para el siguiente, a las once, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en el cual delegue, y con asistencia del Concejal don Luis Martínez García y la del Secretario del Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo señalado para la subasta es el de 4.830 pesetas anuales, que es el importe total del número de vatios señalados en la primera de las condiciones o bases del Pliego, mínimo de los que habrán de ser instalados, a razón de 0,0875 pesetas cada uno al mes, es decir, a la baja de 0,0875 pesetas vatio, y consignar previamente los licitadores, en la Depositaria del Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales, como depósito provisional, la cantidad de 2.415 pesetas, que es el 5 por 100 de la suma de diez anualidades del tipo de subasta, cuyo depósito ha de ser, para el adjudicatario, como fianza definitiva.

2.^a Las proposiciones deberán presentarse en papel de la clase sexta, ajustadas al modelo que al final se redactará, en sobre cerrado, escrito y firmado en el anverso, por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del servicio del alumbrado público, por electricidad, de la villa de Tineo y Campo de San Roque", acompañándose, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y exhibiendo su cédula personal.

3.^a La presentación de los pliegos deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece, en los días laborales, durante un plazo de veinte, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.^a El rematante contrae todas y cada una de las obligaciones específicamente señaladas en el pliego, referentes al suministro del número de vatios que el Ayuntamiento acuerde, al suministro gratuito de la energía necesaria para doce lámparas de 100 vatios durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en las horas comprendidas entre las siete de la tarde y la una de la madrugada, y a su instalación; a la instalación, conservación y reparación de las líneas, lámparas y demás materiales de unas y otras; debiendo ser las lámparas de alumbrado público precisamente de brazos de hierro, con pantallas de hierro esmaltadas, de veinte centímetros de diámetro y montadas en derivación por cortocircuito unipolar (la línea general se instalará en sistema de circuito cerrado); a prestar buen servicio y el voltaje necesario, sin interrupción alguna; a facilitar fluido, por contador, a las dependencias municipales, a razón de 0,30 pesetas kilovatio y hora, como máximo; a suministrar gratis 2.000 vatios para las verbenas de San Roque, y a su instalación e igual suministro gratis, durante quince días, de diez lámparas en el trayecto desde Tineo al Campo de San Roque; a someterse al horario de encendido y apagado que se determina específicamente en la 10.^a condición del pliego, colocando al efecto el adjudicatario, por su cuenta, un interruptor para cada lámpara; a permitir la inspección de la línea a instalaciones complementarias e indemnizar al Municipio de los perjuicios que sufra por la falta del cumplimiento del servicio; a la observancia de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 83 del Reglamento de 14 de Julio de 1924; al pago de inserción de anuncios; al aseguramiento de obreros y empleados y formalización del contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902; disposiciones del Real decreto de 6 de Marzo de 1929; prescripciones sobre protección a la industria nacional; a la prórroga del contrato, según se dispone en el número 12, artículo 6.^o del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, y, finalmente, a someterse a la tarifa señalada en el pliego para los particulares.

5.^a No habrá derecho, en el concesionario, a indemnizaciones, aumentos de precio ni a rescisión de contrato.

6.^a El Ayuntamiento se compromete a que se instale un mínimo de 2.600 vatios en la forma que él determine, consignando todos los años en sus presupuestos la cantidad necesaria, siendo de su cargo los impuestos del Estado, Provincia y Municipio que graven el suministro.

7.^a El pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, mientras dure el plazo señalado en la regla 3.^a

8.^a Para las cuestiones de índole civil serán competentes los Jueces y Tribunales que tengan jurisdicción en esta localidad, y el bastanteo de

poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados, en ejercicio, de esta villa.

9.^a La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones del pliego, y, en caso de resultar iguales dos o más propuestas, entonces se hará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana durante quince minutos y, en último caso, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

10. En todo lo que no se halle previsto en el pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las complementarias y las no derogadas.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día... de....., referente a la subasta del servicio de alumbrado público, por electricidad, de la villa de Tineo y Campo de San Roque, así como del pliego de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, se comprometo a prestar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (ambas en letra) anuales, que resulta del importe de los 4.600 vatios, a razón de... pesetas vatio; sometiéndose en un todo a lo expresamente contenido en los referidos anuncios y pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Tineo, 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 803

Alcaldía de Gijón

Encumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 2 de Febrero del corriente año, se anuncia la provisión, mediante la oposición correspondiente, de cinco plazas de Taquígrafos-Mecanógrafos de este Ayuntamiento, y un aspirante que ocupará la primera plaza que quede vacante, con el haber anual de dos mil pesetas.

Para tomar parte en la oposición, será necesario ser español, tener 18 años cumplidos el día del examen, sin que exceda de 46, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta. Estas tres últimas condiciones solo serán acreditadas documentalmente por aquéllos a quienes se adjudiquen las plazas vacantes. Además del certificado médico que presente el interesado, podrá ser reconocido también por un Médico municipal, si así se juzga conveniente.

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones, dirigirán la instancia al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en papel de la clase octava, con un timbre municipal de 1,50 pesetas, acompañando la cédula personal del interesado y escritas a mano de su puño y letra. El plazo de admisión de aquéllas, será de treinta días, a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En igualdad de condiciones se estimará de preferencia el perfecto conocimiento de la taquigrafía y de la lengua francesa, título de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil y análo-

gos, y los que hayan prestado servicios al Ayuntamiento, Diputación, Estado u otros Centros oficiales.

El programa de examen estará integrado por las siguientes materias:

1.^a Ejercicio de Mecanografía que se hará con la copia de un texto que se facilitará en el acto, concediendo un tiempo de quince minutos, e facilitarán las máquinas que el Ayuntamiento posee, pudiendo los interesados trabajar con máquinas propias si así lo desean.

La velocidad no bajará de cincuenta palabras por minuto, y este ejercicio será eliminatorio.

2.^a Trabajo de elementos de Taquigrafía, que consistirá en tomar en dicha forma y durante diez minutos, una lectura a una velocidad media de ochenta palabras por minuto, poniendo después el concursante a máxima la traducción correspondiente en plazo que no excederá de una hora.

3.^a Escribir al dictado, a mano, sobre papel blanco sin rayar, en plazo que no excederá de treinta minutos.

Se eliminará al concursante que exceda de diez faltas ortográficas, advirtiéndose que cada dos acentos será considerado como una falta.

4.^a Operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas fundamentales.

5.^a Tratamiento de autoridades, redacción de cartas, oficios comunicaciones y actas.

6.^a Ejercicio oral sobre un tema de legislación municipal del cuestionario que se inserta a continuación.

7.^a Manejo del Ciclostyle Gestner's.

CUESTIONARIO que se indica en el apartado sexto, y que comprende de los temas siguientes:

Tema 1.^o Autoridades municipales—Corporación municipal, su funcionamiento—Autonomía municipal Atribuciones de los Ayuntamientos.—Alcaldes.—Tenientes de Alcaldes.—Síndicos.—Concejales.—Sesiones municipales.—Actas.—Funcionamiento de las Comisiones municipales.—Relación de Funcionarios y Comisiones.

Tema 2.^o Nombramientos de Alcaldes.—Nombramiento de Teniente de Alcalde y Síndicos.—Elección de Concejales.—Forma de constituir el Ayuntamiento después del resultado electoral.—Sustituciones y ceses en casos de fallecimiento y otras vacantes.

Tema 3.^o Funcionarios Jefes.—Secretario.—Interventor.—Ingeniero.—Arquitecto.—Depositario.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Reglamentos que les afectan.

Tema 4.^o Funcionarios municipales.—Administrativos.—Técnicos que no se refieran al tema anterior.—Subalternos.—Reglamentación, deberes y derechos.—Disposiciones desde el año 1931 en favor de los empleados.

Tema 5.^o Oficinas municipales.—Departamentos municipales.—División de Negociados y funciones de éstos.—Funcionamiento de la oficina técnica municipal, relaciones con las demás oficinas y dependencias.—Entradas y salidas de documentos.—Estadísticas.—Preparación de asuntos para el Ayuntamiento.—Comisiones y Jefes.—Propuesta de resoluciones.

El Tribunal designado para las oposiciones convocará oportunamente a los concursantes, para que comparezcan en estas Consistoriales, en el día y hora que se les señale para los exámenes, que se verificarán después de tres meses, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicho Tribunal formulará la propuesta para que el Ayuntamiento resuelva.

Consistoriales de Gijón, a 16 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Gil Fernández Barcia.

R. al núm. 828

Junta provincial del Censo electoral

Esta Junta, en sesión celebrada el 21 del corriente, acordó autorizar a las Juntas municipales del Censo electoral de Villaviciosa Gozón, Penamellera Baja y Castrillón, para hacer nuevas designaciones de locales de Colegios electorales de las Secciones primera, Consistoriales, del distrito primero; primera, Luanco, del primero; segunda, Milera, del primero, y segunda, La Fabricia, del primero respectivamente, por haberse señalado anteriormente para las mismas locales prohibidos por la Ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo prescrito en el artículo 22 de la vigente Ley electoral y a los efectos correspondientes.

Oviedo, 23 de Marzo de 1933.—El Presidente, José Prendes Pando.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE EL FRANCO

Jesús Perez Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión pública celebrada con fecha dieciocho de los corrientes, acordó designar como Presidentes y suplentes que han de formar los colegios electorales en las elecciones que ocurran en el bienio de 1933 y 1934, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera, La Caridad.

Presidente, Juan Perez Martinez.
Suplente, Gervasio Diaz Perez.

Sección segunda, Miudes.

Presidente, Amalio Ron Castrillón.
Suplente, José Garcia Vinjoy.

Distrito segundo, Sección primera, San Juan.

Presidente, José Rodriguez Fernandez.
Suplente, Faustino Baniela Fernandez.

Sección segunda, Valdepareas.

Presidente, José Mendez de Andés.
Suplente, Eufemia Lanza Lopez.

Sección tercera, Arancedo.

Presidente, Antonio Martinez Casariego.

Suplente, Gabriel Diaz Rocha.

Sección cuarta, La Braña.

Presidente, Leonardo Mendez Bousoño.

Suplente, Emiliano Carbajal Gonzalez.

Así resulta del acta original a que me refiero, y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en la Caridad, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Jesús Perez.—Visto bueno. El Presidente, José M. Garcia.

R. al núm. 843

Sección judicial

Juzgado de Langreo

Don José Ramón Zapico Fernandez, Juez municipal de Sama de Langreo.

Hago saber: Que el día veintidos de Abril próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal, la subasta de los bienes embargados a doña Bárbara Zapico Hevia, vecina de Pozobal de Ciaño, en este término, en juicio verbal civil instado por don Joaquín Fernandez Paredes, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas y costas.

La finca embargada es la siguiente:

La llamada Ripeña, sita en el lugar de la Sienra, vereda de Pasado el Río, en la parroquia de Sama, de una cabida de ocho áreas poco más o menos; linda Norte, Severino Hevia y camino; Este y Oeste, el mismo Severino, y Sur, la finca de donde se segrega este trozo, propiedad de don Vicente Zapico. Fué valorada en cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para ella, la cantidad en que fué justipreciada.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquella.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª No existen títulos de propiedad de la finca embargada y sin ellos habrá de conformarse la persona a quien se adjudique.

Dado en Sama a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—J. Ramón Zapico.—El Secretario, Juan Escalada.

Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el señor

D. Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Angel Rodriguez Rodriguez, en nombre de D.ª Oliva López Uria, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, la que ha sido defendida por el Letrado D. Joaquin Rodriguez Arango, contra su esposo D. Carlos Uria Rodriguez, mayor de edad, jornalero y ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en cuyos autos han sido también parte el Sr. Delegado del Abogado del Estado y el Sr. Representante del Ministerio Fiscal en este partido, para litigar sobre divorcio con su referido esposo; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro libre en sentido legal a la D.ª Oliva López Uria, para litigar contra su esposo D. Carlos Uria Rodriguez, sobre divorcio, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la Ley adjetiva. Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Carlos Uria Rodriguez, libro el presente en Cangas del Narcea, a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Zaragoza.

R. al núm. 820

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ MENENDEZ, Florentina, vecina de Santa Cruz, Oviedo, y cuyo paradero se desconoce; comparecerá como testigo, el día veintiocho del mes actual, a las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir a las sesiones del juicio oral en causa contra Ramón Muñoz Gutierrez, por estupro. 801

Por el presente se cita y llama a Dámaso el Pajarero, de oficio charrero domiciliado últimamente en el Berrón, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de prestar declaración en el sumario 231 de 1932, contra Manuel Fernandez y otros. 815

PRIDA FERNANDEZ, Faustino, de 29 años edad, soltero, hijo de Ramón y Etelvina, Guarda Jurado del Fomento de Pesca y vecino que

fué de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle Felipe Menendez 11, 3.º; comparecerá en término de tercero día ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración y que ratifique denuncia por el mismo presentada en diligencias por lesiones a él mismo instruida por este Juzgado de Oriente de Gijón. 835.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 343 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEDROSA BOUZA, Manuel Maria, hijo de Claudio y de Jenara, natural de Matela, Ayuntamiento de Santirso de Abres provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, núm. 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Teniente Juez instructor D. Antonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León. 863

GARCIA y GARCIA, Angel, de 62 años de edad, soltero, labrador, hijo de Marcelino y de Ramona, natural y vecino de La Corrada y ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 185, de 1932, que en este Juzgado se instruye, sobre hurto de ropas a Fernando Fando, y cuyo individuo o sea el procesado que se encuentra en libertad provisional, comparecerá dentro del término de ocho días, en la Sala de audiencias del Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de ampliar su declaración en la mentada causa. 836

Monte de Piedad y Caja de Ahros de Oviedo

En los días 5 y 20 de Abril de 1933, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Febrero de 1932, de Alhajas, y del mes de Agosto de 1932, de ropas, que son los comprendidos en los números del 783 al 1.544 de Alhajas y del 15.342 al 17.865 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Abril los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Abril, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Marzo de 1933.—El ViceGerente, José del Riego.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial